

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Jueves, 4 de junio de 2009

Número 105

SUMARIO

	Página
Administración Local	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	2354
4080 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	2354
4088 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	2355
AYUNTAMIENTOS	2355
4098 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA	2355
4076 AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ	2355
4078 AYUNTAMIENTO DE ALFÁNTEGA	2356
4081 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2356
4083 AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ	2356
4084 AYUNTAMIENTO DE ANGÜES	2357
4085 AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA	2357
4087 AYUNTAMIENTO DE MONTANUY	2357
4090 AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	2357
4091 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	2360
4092 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	2360
MANCOMUNIDADES	2361
4086 MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE CALCÓN	2361
DOCUMENTOS EXPUESTOS	2361
4077 AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ	2361
4079 AYUNTAMIENTO DE ALFÁNTEGA	2361
Administración de Justicia	
JUZGADOS	2361
4093 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	2361
4094 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	2361
4096 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 PAMPLONA/IRUÑA	2362
4095 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 JACA	2362



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

4080

ANUNCIO

De conformidad Decreto de Presidencia nº 1488, de fecha 29 de mayo de 2009, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de:

- «MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL NÚCLEO URBANO DE SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ, FASE I».

- «MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL NÚCLEO URBANO DE SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ, FASE II», incluidas en los convenios suscritos entre el MIMAM, DGA, DPH Y ADELPA para ejecución de actuaciones relativas al ciclo integral del agua en municipios del Pirineo de la Provincia de Huesca, conforme a los siguientes datos que se señalan a continuación, si bien la licitación quedará aplazada cuanto sea necesario en el caso que se formulen alegaciones a los proyectos técnicos (BOP nº 95 de fecha 21 de mayo de 2009).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios.

c) Número de expediente: 26/2009.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras contenidas en los proyectos denominados:

«MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL NÚCLEO URBANO DE SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ, FASE I»

«MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL NÚCLEO URBANO DE SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ, FASE II».

b) División por lotes y número: NO PROCEDE.

c) Lugar de ejecución: SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ.

d) Plazo de ejecución: OCHO (8) meses.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe: 814.253,32 euros, y 130.280,53 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un presupuesto total de 944.533,85 euros.

5.- Garantía provisional: NO SE SOLICITA.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial

b) Domicilio: Porches de Galicia, 4.

c) Localidad y código postal: Huesca -22071.

d) Teléfono: 974/29 41 58.

e) Telefax: 974 - 29 41 59.

f) Fecha límite de obtención e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Sustituida por la clasificación.

b) Clasificación: E 1 e.

c) Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Criterios de Valoración de las Ofertas:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS).

Sobre un total de 44 puntos, que se distribuyen de la siguiente forma:

El sobre con los criterios que contienen juicio de valor, se presentarán de acuerdo con las siguientes normas.

Las ofertas se presentarán en el mismo orden que lo indicado con posterioridad en las valoraciones, no siendo valorables las ofertas que estén totalmente desordenadas

Se pretende analizar lo que realmente se solicita, para ver la idoneidad de la oferta, de la manera más descriptiva, clara y escueta posible, y no adjuntando información que no se pide, y por lo tanto no se valora

Por ello, para la presentación de la oferta de los criterios que requieren un juicio de valor, se limita a un máximo de 30 páginas, no admitiéndose, ni valorándose si presenta un mayor número

Como excepción, está la empresa que oferte variantes y/o mejoras con modificación de presupuesto, y presente anteproyecto, memoria, o proyecto modificado, con nuevos planos, presupuestos, sistemas de construcción, etc. En este caso, no está limitado el número de páginas en este apartado, y podrá presentar todo lo que considere oportuno.

1º) ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES (Entre 0 y 16 puntos)

1º.1) Exposición de los procedimientos de construcción y su idoneidad para ajustar y conseguir el fin previsto, fundamentalmente el reducir el impacto ambiental. (De 0 a 5 puntos).

1º.2) Organización y despliegue territorial de medios. Se analizará los centros de trabajo propuestos, que dispongan de medios y objetivos relacionados con la obra a ejecutar, ya sean propios o de terceros, a disposición para ser centro de operaciones para la ejecución de las obras objeto de contratación. Esto deberá ocasionar un ahorro de energía y/o agua, y reducir la contaminación en el transporte, tanto de personal como de materiales, así como disminuir el riesgo de accidentes y afecciones al tráfico. Deberá demostrarse la propiedad o la cesión temporal por parte de terceros. (De 0 a 6 puntos).

1º.3) Tratamiento en la generación y gestión de residuos, así como en la utilización de materiales reciclados o reutilizados (De 0 a 5 puntos)

2º) PROPUESTA DE VARIANTES Y/O MEJORAS (Entre 0 y 10 puntos).

El licitador, deberá ofertar, necesariamente, sobre el proyecto objeto de la licitación. No obstante, se aceptarán propuestas de variantes y/o mejoras, en los aspectos ambientales, técnicos, económicos, estéticos o funcionales, sin que afecten a la esencia de lo proyectado, las cuales deberán justificarse, así como precisar si es el licitador quien se hace cargo del coste de la modificación propuesta, o es la Administración. En este último caso, deberá presentar también una segunda oferta completa sobre el proyecto modificado, incluidas las variaciones propuestas, con todos los detalles, planos, presupuestos, etc para su mejor comprensión y valoración. Esta segunda oferta, será incluida con las demás, a los efectos de calcular bajas medias, y valorar la puntuación por precios. Las modificaciones podrán proponerse a cualquier parte del proyecto. El presupuesto resultante, no podrá ser superior al de licitación.

3º) PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS (Entre 0 y 14 puntos)

3º.1) Programación de las obras previstas indicando plazos y presupuestos, organización de tajos y ruta optima, justificando su idoneidad. (De 0 a 2 puntos).

3º.2) Organización de la ejecución de las obras, en previsión de minimizar las afecciones a los vecinos, tanto a modo personal como de vehículos y posibles animales. Se estudiara la reducción de molestias e incomodidades (De 0 a 6 puntos).

3º.3) Estudio de reducción de riesgos, tanto laborales, como de las personas, inmuebles, vehículos, animales, etc ajenos a la empresa, y que se puedan ver afectados por las obras. Se valorará el coste, que irá siempre por cuenta de la empresa ofertante (De 0 a 6 puntos).

4º) COSTE DE UTILIZACIÓN (Entre 0 y 4 puntos).

Reducción de costes de explotación debida a los elementos o diseños ofertados, perfectamente justificada y cuantificada.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)

Sobre un total de 56 puntos, que se distribuyen de la siguiente forma:

1º) PRECIO: (Entre 0 y 50 puntos).

Se puntuará de la siguiente manera:

- Sin baja: 0 puntos.

- Baja media + 5% 44 puntos

- Baja media +10%: 47 puntos.

- Baja 100%: 50 puntos.

Se efectuará una distribución lineal entre los puntos indicados.

Se considerará valores anormales o desproporcionados a partir de los 10 puntos de desvío por encima de la media.

2º) MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA (Entre 0 y 4 puntos).

Se podrá ofertar el hacerse cargo del mantenimiento y la explotación de la obra, durante un tiempo, corriendo con los gastos de personal y materiales necesarios, limpiezas periódicas, cloro, electricidad, purgas, etc de la obra ejecutada, manteniendo en perfecto estado el funcionamiento de la instalación.

La valoración será:

6 meses: 1 puntos.

12 meses: 2 puntos.

18 meses: 3 puntos.

24 meses: 4 puntos.

El ofertar el mantenimiento y explotación por un periodo superior a 12 meses, llevará implícito el aumento del plazo de garantía de la obra, establecido en este pliego en un año, de tal manera que la explotación y el plazo de garantía terminen en la misma fecha.

Durante el tiempo de mantenimiento y explotación, en caso de ofertarse, el adjudicatario estará a disposición de la Dirección de Obra y el Ayuntamiento, ante cualquier eventualidad o requerimiento que se produzca, ya sea de posibles disfunciones, o para comprobar el correcto funcionamiento de la instalación...

3º) PLAZO DE EJECUCIÓN Reducción de plazo (0,25 puntos por semana de reducción, con un máximo de 2 puntos), estableciéndose como penalización, dadas las características de la obra, y las posibles influencias en la calidad del servicio que pueda producir, la cantidad de 2.000 € por semana de retraso sobre el nuevo plazo, salvo causas que la Dirección de Obras considere que no son imputables al contratista.

9.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación:

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el vigésimo sexto día natural, siempre que no coincida en domingo o festivo, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar, a la Sección de Cooperación y Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Huesca, la remisión de la proposición mediante telegrama o fax en el mismo día de acuerdo con el artículo 80.4 del Reglamento General de la LCAP.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro general de la Diputación Provincial de Huesca.

1ª Entidad: Diputación Provincial de Huesca.

2ª Domicilio: c/ Porches de Galicia, 4

3ª Localidad y código postal: Huesca. 22071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

2 MESES, a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145 LCSP)

e) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en los pliegos.

10.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial

b) Domicilio: Porches de Galicia, 4

c) Localidad: Huesca

d) Hora y fecha: A las trece horas del día hábil siguiente al señalado a continuación que no coincida en sábado:

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si éstas se presentan por correo, aquél en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil, será el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

11.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, según lo dispuesto en el Pliego.

12.- Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.dphuesca.es/perfil de contratación.

Huesca, a 29 de mayo de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

4088

Por Decreto de Presidencia nº 1459 de fecha 29 de mayo de 2009, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita:

«DEPOSITO REGULADOR Y RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO» (T.M. SANTA CRUZ DE LA SERÓS)

Por un importe de 222.950,09 € IVA 35.672,02 € lo que supone un total de 258.622,11 €

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del Art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 28 de mayo de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

4098

ANUNCIO

La Junta Electoral del Mercado de Venta Ambulante de Huesca, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2009, acordó proclamar candidatos de dicha Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta ambulante en el término de Huesca, a los siguientes candidatos:

ADMITIDOS

Nombre y Apellidos	DNI	Nº Autorización
ABDELMAJID NIDAM	X2891123T	32
ESTHER JIMÉNEZ DOYA	17696324D	59
RAFAEL MELENDO LEDESMA	39130869A	103
RAÚL ENRIQUE RESTREPO OCHOA	X3377573T	122

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23

de diciembre, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 29 de mayo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ

4076

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de Infraestructuras «2ª Fase Urbanización Calle Las Viñas» (Huesca) se publica el acuerdo de necesidad de ocupación iniciándose el expediente expropiatorio.

1.- EXPROPIACIÓN FORZOSA. «2ª FASE URBANIZACIÓN C/LAS VIÑAS»

Se da cuenta a la Corporación que, sometida a información pública la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de Infraestructuras para «2ª Fase Urbanización Calle Las Viñas» (Huesca), durante el periodo de información pública se han producido las siguientes alegaciones:

Escrito alegaciones de fecha 14 de abril de 2009, suscrito por D. Jaime Peruga Bordas las cuales han sido detenidamente estudiadas por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Corporación, de cuyos informes se da cuenta a la Corporación.

A la vista de las alegaciones presentadas y vistos los informes obrantes en el expediente, y así como vistos los artículos 20 a 22 de la ley de Expropiación Forzosa.

El Pleno de la Corporación, por 6 votos a favor y ninguno en contra, y por tanto con el quórum de legal establecido, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por los motivos que a continuación se expresan:

A la única alegación de D. Jaime Peruga Bordas:

Punto 1º de la alegación: La Ley de Expropiación Forzosa no establece el careo previo entre las partes para iniciar una expropiación forzosa. En el acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2009 se aprobaba la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes afectados por la ejecución del Proyecto Técnico de la obra «2ª fase Urbanización Calle Las Viñas» que se consideran de necesaria expropiación.

Contra dicho acuerdo, cualquier persona puede aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación u, oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. (Art. 19 de la LEF y 18 de su Reglamento)

Punto 2º y 3º de la alegación, el valor que usted considere oportuno podrá expresarlo por escrito una vez aprobada definitivamente en el presente acuerdo, la relación individualizada de propietarios y bienes afectados por las citadas obras, con lo que se inicia el expediente expropiatorio.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

TERCERO.- Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha. 29 de abril de 2009.

CUARTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal: PUEYO DE SANTA CRUZ (HUESCA)

FINCA A1

Nombre y apellidos del titular de la finca

JAIME PERUGA BORDAS

Nombre y apellidos del titular catastral

JAIME PERUGA BORDAS

D.N.I.

17.953.861-S

Situación del inmueble afectado

Con. Las Viñas, 1 (C/ Los Sotos, 2)

Superficie total del inmueble

476,68 m2.

Superficie a expropiar	35,02 m2.
Precio unitario	10,50 €/m2.
Pago compensatorio de expropiación	367,71 €
Servidumbre de paso	Brazal de riego

FINCA A2

Nombre y apellidos del titular de la finca	ROSA Y NATIVIDAD PUYAL PLANA
Nombre y apellidos del titular catastral	ROSA Mª PUYAL PLAN
D.N.I.	
Situación del inmueble afectado	Cno. Las Viñas, 4
Superficie total del inmueble	461,38 m2.
Superficie a expropiar	30,94 m2.
Precio unitario	10,50 €/m2
Pago compensatorio de expropiación	324,87 €
Servidumbre de paso	Ninguna

FINCA A3

Nombre y apellidos del titular de la finca	MIGUEL ÁNGEL SOÑEN FERRER
Nombre y apellidos del titular catastral	MIGUEL ÁNGEL SOÑEN FERRER
D.N.I.	
Situación del inmueble afectado	Con. Las Viñas, 6
Superficie total del inmueble	437,55 m2.
Superficie a expropiar	18,62 m2.
Precio unitario	10,50 €/m2.
Pago compensatorio de expropiación	195,51 €
Servidumbre de paso	Ninguna

FINCA A4

Nombre y apellidos del titular de la finca	JOAQUÍN LAFUERZAALAMÁN
Nombre y apellidos del titular catastral	JOAQUÍN LAFUERZAALAMÁN
D.N.I.	17.953.899-F
Situación del inmueble afectado	Con. Las Viñas, 10
Superficie total del inmueble	313,00 m2.
Superficie a expropiar	17,26 m2. « «
Precio unitario	10,50 €/m2.
Pago compensatorio de expropiación	181,23 €
Servidumbre de paso	Ninguna

QUINTO.- Solicitar al Gobierno de Aragón, declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a los efectos contemplados en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por la urgente necesidad de dotar a los vecinos de dicha vía pública de un acceso adecuado, hasta ahora de tierra, con peligro para peatones y vehículos por hallarse un brazal de riego en uno de los laterales, incluyendo la urbanización su entubado. En la 1ª fase de la urbanización se incluía únicamente la instalación de las conducciones de agua y alcantarillado.

En consecuencia es de suma urgencia la ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras de «2ª fase Urbanización Calle Las Viñas», según el proyecto aprobado y la relación de bienes y derechos sobre los que se ha adoptado definitivamente la necesidad de ocupación, tras la previa información pública.»

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá poner recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Pueyo de Santa Cruz, a 26 de mayo de 2009.- La alcaldesa, Mª Teresa Foradada Puy.

AYUNTAMIENTO DE ALFÁNTEGA

4078

ANUNCIO**CONVOCATORIA DESIGNACIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE ALFÁNTEGA**

Según acuerdo de la Sala de Gobierno de T.S.J.A. y de conformidad con el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se procede a efectuar convocatoria pública para la provisión del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este Municipio, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Los aspirantes a dichos cargos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibiciones a que hace referencia el art. 14 del Reglamento de los Jueces de Paz, o estar en disposición de cesar, en su caso, en la causa incompatible con el cargo, en el supuesto de resultar nombrado.

SEGUNDA.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento. El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERA.- La elección del Juez de Paz Sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos criterios de procedimiento.

CUARTA.- El acuerdo del Ayuntamiento será remitido al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Monzón, para su posterior tramitación conforme a los artículos 8 y siguientes del Reglamento antes citado.

Alfántega, a 28 de mayo de 2009.- El alcalde, Luis Fumanal Espier.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

4081

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2008 DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE FRAGA

De conformidad a lo establecido en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2008, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe.

En Fraga, a 29 de mayo de 2009.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUIÉZ

4083

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santaliestra y San Quílez para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución, y Plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1.- Gastos de personal	25.000,00 €
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y Servicios	83.484,97 €
Capítulo 3.- Gastos financieros	15.500,00 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	4.600,00 €
Capítulo 6.- Inversiones reales	162.419,15 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8.- Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9.- Pasivos financieros	32.000,00 €
TOTAL GASTOS	323.004,12 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1.- Impuestos directos	15.300,00 €
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	10.000,00 €
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	13.000,00 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	139.462,68 €
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	600,00 €
Capítulo 6.- Enajenación inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital	144.641,44 €
Capítulo 8.- Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9.- Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	323.641,12 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario.- Una plaza de Secretario-Interventor. Grupo A1. En Agrupación con el municipio de Foradada del Toscar.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santaliestra y San Quílez, a 1 de junio de 2009.-El alcalde, Javier Mur Coto.

AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

4084

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Angüés para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de ejecución y Plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	80.753,19
2	GASTOS BIENES CTES Y SERVICIOS	157.768,00
3	GASTOS FINANCIEROS	5.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.500,00
6	INVERSIONES REALES	194.581,26
	TOTAL PRESUPUESTO	486.102,45

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	73.535,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	108.147,09
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	168.827,36
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.593,00
	TOTAL PRESUPUESTO	486.102,45

PLANTILLA PERSONAL

1FHE Secretaria-Intervención Grupo B Nivel 26 en Agrupación con el Ayuntamiento de Casbas de Huesca.

1 Personal laboral fijo. Alguacil

1 Personal laboral interino, Auxiliar en agrupación con el Ayuntamiento de Casbas de Huesca.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

En Angüés, a 29 de mayo de 2009.- El alcalde, Antonio Moreno.

AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA

4085

INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Casbas de Huesca, en sesión extraordinaria de 13 de mayo de 2009, el presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, así como la plantilla de personal, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP, durante el cual se admitirán reclamaciones o sugerencias.

Si al término de dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación, el presupuesto se considerara definitivamente aprobado.

En Casbas de Huesca, a 29 de mayo de 2009.- El alcalde, Pascual Latorre.

AYUNTAMIENTO DE MONTANUY

4087

ANUNCIO**APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2009**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General para el año 2009, el cual asciende nivelado en gastos e ingresos a un importe total de 1.345.000,00 €, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal; con arreglo a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y alegaciones al mismo.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones.

Montanuy, a 22 de mayo de 2009.- El alcalde, José Mª Agullana Palacín.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

4090

MODELO DE ACUERDOS A TOMAR EN UN PLENO PARA APROBAR LA INSCRIPCIÓN DE FICHEROS EN LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2009 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—En cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, junto con la Ley Orgánica 15 /1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Bases del Régimen Local, el Excelentísimo Ayuntamiento de Biescas aprueba los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de su responsabilidad, procediendo a la regulación de los mismos mediante el pertinente traslado para su inscripción a la Agencia de Protección de Datos.

Segundo.—Los ficheros automatizados del Excelentísimo Ayuntamiento de Biescas en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los que se detallan en el anexo que se acompaña.

Tercero.—Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados del Excelentísimo Ayuntamiento de Biescas, a que se refiere el apartado segundo del presente acuerdo, sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

Cuarto.—La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Ayuntamiento de Biescas. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante los servicios o unidades que aparecen detallados en el apartado g) de cada uno de los ficheros del anexo, y todo ello bajo la supervisión de la Secretaría General del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento 11, 22630 Biescas, Huesca).

Quinto.—Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir el mismo, juntamente con los ficheros automatizados existentes, a la Agencia de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento.

Biescas, a 21 de mayo 2009.- El alcalde, Luis Estaún García.

El anexo a publicar se detalla a continuación:

Se ha llevado a cabo la siguiente definición de ficheros según la propia estructura del Ayuntamiento.

Se acuerda inscribir los siguientes ficheros creados y modificados:

FICHEROS	BÁSICO	MEDIO	ALTO
ACTAS Y RESOLUCIONES	X		
REGISTROS ENTRADAS/SALIDAS	X		
CONTABILIDAD (ya inscrito)	X		
PADRÓN DE HABITANTES (ya inscrito)	X		
TRIBUTOS (ya inscrito)	X		
ARCHIVO	X		
REGISTRO CIVIL	X		
JUZGADO			X
INVENTARIO	X		
URBANISMO	X		
RESIDENTES			X
CONTABILIDAD RESIDENCIA	X		
GUARDERÍA			X

13 ficheros

Antes de proceder al registro de los ficheros en el software específico facilitado por la Agencia de Protección de Datos se procederá a suprimir o modificar el fichero inscrito con anterioridad por el Ayuntamiento de Biescas en dicho organismo.

Tributos, Contabilidad, Nóminas y Padrón se encuentran inscritos en la AGPD.

La inscripción de éstos ficheros se realizó a de conformidad con la LORTAD, derogada por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal; esto hace necesaria la modificación del nivel de los mismos, así como su publicación en el diario oficial correspondiente.

Mientras que el resto de ficheros enumerados con anterioridad, que todavía no se hayan inscritos, se inscribirán como nuevos ficheros nuevos en la AGPD, dada la nueva utilidad en el Ayuntamiento.

En primer lugar se procederá a la supresión y modificación de ficheros.

El fichero que se suprimirá es:

Nóminas.

Igualmente se procede a modificar aquellos ficheros que pueden servir en la nueva estructura del Ayuntamiento de Almudevar:

Tributos.

Padrón.

Contabilidad.

Las disposiciones de creación o de modificación deberán indicar a tenor del art. 20.2 LOPD, lo siguiente:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

g) Los servicios o unidades ante los que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Las disposiciones de supresión de los ficheros establecerán el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción (art. 20.3 LOPD).

Son objeto de inscripción en el RGPD los ficheros que contengan datos personales y de los que sean titulares:

a) La Administración General del Estado

b) Las entidades y organismos de la Seguridad Social

c) Los organismos autónomos del Estado, cualquiera que sea su clasificación.

d) Las sociedades estatales y entes del sector público.

e) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de sus Territorios Históricos, así como sus entes y organismos dependientes.

f) Las entidades que integran la Administración Local y los entes y organismos dependientes de la misma.

g) Cualesquiera otras personas jurídicas-públicas, físicas o jurídicas.

Supresión del fichero Nóminas de la Secretaria General del Ayuntamiento de Biescas.

Según el artículo 20.3 LOPD las disposiciones de supresión de los ficheros establecerán el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Disposición: Supresión del fichero Nóminas por obsolescencia del mismo en el Ayuntamiento.

El destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción es Se procede a la eliminación del fichero Nóminas asegurándonos de que no sea posible su recuperación.

Modificación de los ficheros Tributos, Contabilidad y Padrón de la Secretaria General del Ayuntamiento de Biescas.

Modificación del fichero Tributos

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

DNI/NIF

Nombre y apellidos

Dirección postal

Datos bancarios

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.

Modificación del fichero Padrón

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

DNI/NIF

Nombre y apellidos

Dirección postal

Teléfono

Datos familiares

Datos de estado Civil

Fecha y lugar de nacimiento

Nacionalidad

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.

Modificación del fichero Contabilidad

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

DNI/NIF

Nombre y apellidos

Dirección postal

Datos bancarios

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.

A continuación se procede a enumerar los ficheros de nueva inscripción.

ALCALDÍA/SECRETARÍA

Inscripción del fichero Registro de Entradas y Salidas.

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión de entradas y salidas de documentación del Ayuntamiento.

a) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de ca-

rácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

b) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de una transmisión electrónica de datos en soporte informático/magnético.

c) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Nombre y apellidos

DNI

Dirección Postal

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existe cesión de datos ni transferencias. Por otro lado también existe una transferencia de datos

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Biescas.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Biescas en Plaza del Ayuntamiento 11 CP22630-Biescas.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Inscripción del fichero Actas y Resoluciones:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Recopilación de las distintas resoluciones administrativas dictaminadas por la entidad local.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de encuestas o entrevistas formularios y cupones, en soporte papel e informático

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Nombre y apellidos

Dirección postal

DNI

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existe cesión de datos ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Biescas.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca situado en Plaza Mayor 10 CP22413- Pomar de Cinca.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Inscripción del fichero Archivo:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Almacenamiento de la documentación general del Ayuntamiento.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de encuestas o entrevistas formularios y cupones, en soporte papel e informático

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Nombre y apellidos

Dirección postal

DNI

Tarjeta sanitaria

E-mail

Imagen

Datos estado civil

Edad

Sexo

Fecha de nacimiento

Nacionalidad

Lugar de nacimiento

Propiedades y posesiones

Formación

Titulaciones

Puestos de trabajo
 Datos económicos
 Historial del trabajador
 Económicos financieros
 Datos de transacciones
 e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existe cesión de datos ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Biescas.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Biescas en Plaza del Ayuntamiento 11 CP22630-Biescas.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel Básico.

Inscripción del fichero Registro Civil.

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Recoge en papel todos los datos de registro civil de la población.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Dirección postal

DNI

Nombre y apellidos

Sexo

Fecha de nacimiento

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Biescas.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Biescas en Plaza del Ayuntamiento 11 CP22630-Biescas.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Inscripción del fichero Inventario.

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestiona el inventario del Ayuntamiento.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Nombre y apellidos

Dirección Postal

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Biescas.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Biescas en Plaza del Ayuntamiento 11 CP22630-Biescas.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Inscripción del fichero Urbanismo:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Recoge la gestión del suelo de esa localidad en concreto.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de encuestas o entrevistas formularios y cupones, en soporte papel e informático

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Nombre y apellidos

Dirección postal

DNI

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existe cesión de datos ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Biescas.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca situado en Plaza Mayor 10 CP22413- Pomar de Cinca.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Inscripción del fichero Juzgado:

d) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Ayuda a la gestión del Juzgado de Paz.

e) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

f) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de encuestas o entrevistas formularios y cupones, en soporte papel e informático

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Nombre y apellidos

Dirección postal

DNI

Salud

Delitos, falta e infracciones

Tarjeta sanitaria

E-mail

Imagen

Datos estado civil

Edad

Sexo

Fecha de nacimiento

Nacionalidad

Lugar de nacimiento

Propiedades y posesiones

Económicos financieros

Datos de transacciones

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existe cesión de datos ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Biescas.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Biescas en Plaza del Ayuntamiento 11 CP22630-Biescas.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel Alto.

Inscripción del fichero Contabilidad Residencia.

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión de la contabilidad de la residencia.

d) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

e) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de una transmisión electrónica de datos en soporte informático/magnético.

f) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Nombre y apellidos

DNI

Dirección Postal

Datos bancarios

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existe cesión de datos ni transferencias. Por otro lado también existe una transferencia de datos

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero. Ayuntamiento de Biescas.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Biescas en Plaza del Ayuntamiento 11 CP22630-Biescas.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Inscripción del fichero Residentes.

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión de los residentes de la residencia de ancianos.

g) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

h) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de una transmisión electrónica de datos en soporte informático/magnético.

i) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Nombre y apellidos

DNI

Dirección Postal

Datos de salud

Datos de familia

Lugar y fecha de nacimiento

Datos económicos

Datos sociales

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existe cesión de datos ni transferencias. Por otro lado también existe una transferencia de datos

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Biescas.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Biescas en Plaza del Ayuntamiento 11 CP22630-Biescas.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel Alto.

Inscripción del fichero Guardería.

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión de los alumnos de la guardería.

j) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

k) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de una transmisión electrónica de datos en soporte informático/magnético.

i) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Nombre y apellidos

DNI

Dirección Postal

Datos de salud

Datos de familia

Lugar y fecha de nacimiento

Datos económicos

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existe cesión de datos ni transferencias. Por otro lado también existe una transferencia de datos

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Biescas.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Biescas en Plaza del Ayuntamiento 11 CP22630-Biescas.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel Alto.

La información redactada anteriormente se publicará mediante una disposición en el boletín oficial de la provincia de Huesca señalando la creación, modificación y supresión de los ficheros de titularidad pública indicados anteriormente.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

4091

ANUNCIO

Habiendo sido intentado la notificación a D. MIHAI DANIEL BOTEZ, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Monzón, la resolución del expediente sancionador por la comisión de una infracción tipificada en el art. 48 j. de la Ley 11/2005 Reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, por incumplimiento horario de cierre en establecimiento público, y de conformidad con el art. 59 punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación íntegra de la misma:

DECRETO NÚMERO 359

Vistas las actuaciones practicadas y la propuesta de resolución formulada por el instructor del expediente en el procedimiento sancionador simplificado, Expte. n.º 52 que se sigue contra D. MIHAI DANIEL BOTEZ, por la infracción grave tipificada en el artículo 48 de la Ley 11/2005 Reguladora de los espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto que se ha seguido todos los trámites de expediente sancionador, de acuerdo tanto al Reglamento de Bienes, Obras, Servicios y Actividades de las Entidades Locales de Aragón, como del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado en desarrollo de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Esta Alcaldía en el uso de las facultades conferidas legalmente, DECRETA PRIMERO.- Imponer a D. MIHAI DANIEL BOTEZ una multa de 601 € como responsable de una infracción tipificada en el artículo 48 j. de la Ley 11/2005 Reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, como responsable de los siguientes hechos: «incumplimiento horario de cierre en establecimiento público», en base a los siguientes fundamentos de derecho, que a continuación se detallan y que sirven de motivación a la presente resolución:

1.- Los hechos que se declaran probados son constitutivos de la infracción tipificada en el artículo 34.1.a de la Ley 11/2005 Reguladora de los espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón sancionada con multa de 601 euros conforme al art. 48.J de la misma ley.

2.- De dicha infracción consumada, es responsable en concepto de autor D. MIHAI DANIEL BOTEZ por haber ejecutado los hechos tal como han quedado probado en el procedimiento instruido al efecto.

3.- Es competente para sancionar las infracciones a las Ordenanzas municipales el alcalde, según resulta de lo establecido en el artículo 30.1.11) de la Ley de Administración Local de Aragón.

SEGUNDO.- El pago de la sanción deberá hacerse efectivo por cualquiera de los siguientes medios:

En la Tesorería Municipal.

- Por transferencia bancaria: IBERCAJA, n.º 2085-2409-06-0300220023, debiendo consignar en los datos N.º Expte: 52

Cualesquiera otros autorizados por los Ministerios de Economía y Hacienda.

TERCERO.- Los plazos para hacer efectiva la sanción serán los siguientes: Hasta el día 5 del mes siguiente las notificadas entre el 1 y el 15 del mes anterior.

Hasta el día 30 del mes siguiente las notificadas desde el 16 al 31 del mes anterior.

Vencido el plazo sin que se hubiese satisfecho la sanción, ésta se llevará a cabo por el procedimiento ejecutivo de apremio, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Monzón, a 20 de mayo de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

4092

EDICTO

MUNDO AGRICOLA, S.C. ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE VINO Y ACEITE DE OLIVA a emplazar en C/CANTERA, S/N DE MONZON

En cumplimiento del Artículo 65, de la Ley 7/2006, de 22 de Junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de quince días hábiles, desde su publicación en el B.O.P., para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monzón, a 25 de mayo de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE CALCÓN****4086****INFORMACIÓN PÚBLICA**

Aprobado inicialmente por la Junta de esta Mancomunidad de Aguas de Calcón, en sesión extraordinaria de 22 de mayo de 2009, el presupuesto General de esta Mancomunidad de aguas de Calcón para el ejercicio 2009, así como la plantilla de personal, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad de aguas por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP, durante el cual se admitirán reclamaciones o sugerencias.

Si al término de dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Casbas de Huesca, a 29 de mayo de 2009.- El presidente, Pascual Latorre.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

4077 Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz.- Presupuesto Municipal y Plantilla de Personal ejercicio 2009. Plazo quince días.

4079 Ayuntamiento de Alfántega.- Presupuesto Municipal y Plantilla de Personal ejercicio 2009. Plazo quince días.

Administración de Justicia**JUZGADOS****JUZGADO DE LO SOCIAL****NÚMERO UNO****HUESCA****4093****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D^a. MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 191/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JUAN IGNACIO CONDE, GERARDO PIENSO, FABRICIO DAMIAN PACHECO contra la empresa SEGURHUESCA, S.L.L., sobre ORDINARIO, RECLAMACION DE CANTIDAD, con fecha 27 de mayo de 2009 se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA NUM. 179/2009.-EN NOMBRE DE S. M. D. JUAN CARLOS 1 REY DE ESPAÑA.

En Huesca, a veintisiete de Mayo de dos mil nueve.

La Ilma. Sra. magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, D^a RAQUEL IBÁÑEZ ELIPE, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 191/2009 entre partes, de una y como demandante GERARDO PIENSO, FABRICIO DAMIAN PACHECO y JUAN IGNACIO CONDE asistidos por la Letrada Da Fatima Cuesta Ferruz y de otra y como parte demandada SEGURHUESCA, S.L.L., incomparecida al acto del juicio, y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes y numerados, ANTECEDENTES DE HECHO.- FUNDAMENTOS JURIDICOS, ETC., FALLO:

Que estimado la demanda interpuesta por DON GERARDO PIENSO, DON FABRICIO DAMIAN PACHECO Y DON JUAN IGNACIO CONDE contra SEGURHUESCA., S.L.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

-A Gerardo Pienso la cantidad de 2.362'02.-€

-A Don Juan Ignacio Conde, la cantidad de 1.545'04.-€

-A Don Fabricio Damián Pacheco la cantidad de 1.433'95.-€-Incrementadas dichas cantidades con el 10% anual en concepto de interés por mora. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia, cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el que deberán anunciar por comparecencia o por escrito en este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y si recurriere la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente n° 1988-0000-65-0191-09, abierta en la oficina principal del Banco Español de Crédito de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 € y designar Letrado encargado de la interposición del recurso, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite. Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.

La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Raquel Ibáñez Elipe.- Rubricado.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a SEGURHUESCA, S.L.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. En HUESCA a veintiocho de mayo de dos mil nueve . Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL, M^a ÁNGELES AVILÉS JEREZ.

4094

N.I.G.: 22125 4 0100293 /2009.

Nº AUTOS: DEMANDA 263 /2009.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDANTES: FRANCISCO SUÁREZ SÁNCHEZ, ROBERTO VIDAL FULLOLA, MARCELINO SUBIRÁ MILLANES y JOSÉ RAMÓN GARCÍA GALERA.

DEMANDADAS: ASFALTOS LORENTE, S.L. y LOARCIN, S.L.

EDICTO

Doña MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA.

HAGO SABER: Que en DEMANDA 263 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de FRANCISCO SUAREZ SANCHEZ, ROBERTO VIDAL FULLOLA, MARCELINO SUBIRÁ MILLANES, JOSE RAMON GARCIA GALERA, contra las empresas ASFALTOS LORENTE, S.L., LOARCIN, S.L., sobre ORDINARIO, con fecha 27 de mayo de 2009, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 178/2009.- EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS 1 REY DE ESPAÑA.- En Huesca, a veintisiete de mayo de dos mil nueve.- La Ilma. Sra. Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, Dña. RAQUEL IBÁÑEZ ELIPE, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 263/2009, entre partes, de una y como demandantes D. Francisco Suárez Sánchez, D. Roberto Vidal Fullola, D. Marcelino Subirá Millanes y D. José Ramón García Galera, representados por el Letrado D. Víctor Castellón Miranda, y de otra. y como parte demandada .das empresas Asfaltos Lorente S.L. y Loarcin S.L., que no asistieron al juicio pese a estar citadas en debida forma, compareciendo el Fondo de Garantía Salarial representado por el Letrado D. Carlos Oliván Villarreal, y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes y numerados, ANTECEDENTES DE HECHO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-VISTOS, ETC.- FALLO: Que estimado la demanda interpuesta por DON FRANCISCO SUAREZ SÁNCHEZ, ROBERTO VIDAL FULLOLA, MARCELINO SUBIRA MILLANÉS Y RAMÓN GARCÍA GALERA contra ASFALTOS LORENTE, S.L. LOARCÍN, S.L. debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: -A Don Francisco Suárez Sánchez la cantidad de 7.219'46 € -A Don Roberto Vidal Fullola la cantidad de 9.981'08 € -A Don Marcelino Subirá Millanes la cantidad de 15.857'46 €, -A Don José Ramón García Galera la cantidad de 9.250'57 € incrementadas dichas cantidades con el 10% anual en concepto de interés por mora.- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia, cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el que deberán anunciar por comparecencia o por escrito en este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y si recurriere la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositada en la cuenta corriente n° 1988-0000-65-0263-09, abierta en la oficina principal del Banco Español de Crédito de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 € y designar letrado encargado de la interposición del recurso, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite. Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.- La, presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado: Raquel Ibáñez Elipe.- Rubricado.-»

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a las demandadas ASFALTOS LORENTE, S.L., LOARCIN, S.L., en, ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, en HUESCA a veintiocho de mayo de dos mil nueve . Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL, MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ.

JUZGADO DE LO SOCIAL**NÚMERO TRES
PAMPLONA/IRUÑA**

4096

Procedimiento: EJECUCIÓN.
 N° Procedimiento: 0000006/2009 Pamplona/Iruña.
 NIG: 3120144420080003092.
 Materia: Despido.
 Ejecutante: EUGENIO MARITORENA MENDICOA.
 Ejecutado PORTA RESUMANAL SL.
 FOGASA.

**Juzgado de lo Social número tres de Pamplona
Edicto de notificación Ejecución 6/2009**

En el procedimiento de Ejecución, número 6/2009, seguido en este Juzgado a instancia de Eugenio Maritorena Mendicoa, contra Porta Resumanal SL, sobre Despido, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Propuesta de Providencia de la Secretario Dña. Lourdes Garcia Ruiz En Pamplona a 24 de abril de 2009.

Habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en dicho procedimiento, de fecha 19-12-2008 dictada en dicho procedimiento, y tal y como se solicita, procedase a la ejecución de la misma en sus propios términos, de conformidad con el artículo 280.1 b) de la Ley de Procedimiento Laboral.

A tal efecto se acuerda requerir a Porta Resumanal SL a fin de que en el plazo de tres días proceda a reponer a D. Eugenio Maritorena Mendicoa en su puesto de trabajo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Porta Resumanal S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Huesca.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. Pamplona, a 26 de mayo de 2009.- La secretaria judicial, Lourdes García Ruiz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**NÚMERO UNO
JACA**

4095

Número de Identificación Único: 22130 1 0100756 /2009.
 Procedimiento: DECLARACION DE HEREDEROS 214 /2009.
 Sobre DECLARACION DE HEREDEROS.
 De D. GONZALO ARAGÜES GASTÓN.
 Procuradora Sra. ESPERANZA LACASTA NUÑEZ-POLO .
 Contra D. FELIX ARAGÜES GASTÓN.
 Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

DOÑA MARÍA ESPIAU BENEDICTO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE JACA.

Hago saber que en declaración de herederos abintestato seguida en este Juzgado al número 214 /2009 , por el fallecimiento sin testar de D. FELIX ARAGÜES GASTÓN, a instancia de D. GONZALO ARAGÜES GASTÓN, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en JACA, a veinticinco de mayo de dos mil nueve.-La juez.-La secretario.

BOP	
Boletín Oficial de la Provincia de Huesca	
PUBLICACIONES	
Por Registro telemático	
Precio anuncio/caracter	0,015 Euros
En soporte magnético o correo electrónico:	
Precio anuncio/caracter (ordinario)	0,020 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente)	0,040 Euros
En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio	
Precio anuncio/caracter (ordinario)	0,10 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente)	0,20 Euros
Suscripción Anual:	
Correo electrónico	90,00 Euros